

D.G. PROMOCIÓN CULTURAL

Exp.: A/SER-011927/2019

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TÍTULO DEL CONTRATO: Servicios de montaje de la exposición de la artista Wendelien van Oldenborgh del Centro de Arte Dos de Mayo (CA2M).

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone a continuación la justificación de la insuficiencia de medios propios para abordar las prestaciones objeto del contrato de referencia:

En el pliego de prescripciones técnicas, junto con la definición del objeto del contrato, se han incluido otras obligaciones que debe asumir la empresa adjudicataria, inherentes a la prestación del servicio, tales como:

- Montaje de la exposición, que incluye construcción e instalación de infraestructuras, manipulación e instalación de las obras y elementos expositivos, iluminación, pintura y mantenimiento, incluyendo los materiales necesarios y posterior desmontaje y retirada de materiales.
- Transporte de elementos expositivos y materiales desde las instalaciones de la empresa adjudicataria, de forma que se prevenga cualquier posible riesgo en su conservación.
- Supervisión y realización de informes durante el desembalaje y montaje de las piezas de la exposición, así como durante el desmontaje y embalaje por un restaurador.
- Coordinación de estas actividades.

Al carecer la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en párrafos anteriores.

En Madrid, 03 de mayo de 2019
LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL